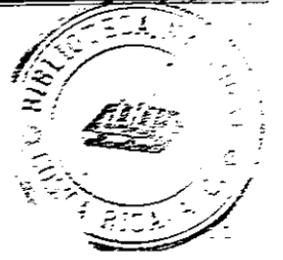


LA GACETA

DIARIO OFICIAL.



VALE 5 cs.

San José, 28 de Agosto de 1881.

NUMERO 1,054

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

CALENDARIO.

Este día sale el Sol á las 5 horas y 54 minutos de la mañana, y se pone á las 6 horas y 10 minutos de la tarde.—Se pone la Luna á las 8 horas y 44 minutos de la mañana.

Domingo 28.—El Purísimo Corazón de María.—SAN AGUSTIN, obispo, confesor y doctor; san Julian de Briuda; san Biliario, obispo de Sens.—Del Antiguo Testamento: Ezequiel rey de Judá.

Este día sale el Sol á las 5 horas y 54 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 10 minutos de la tarde.—Se pone la luna á las 9 horas y 28 minutos de la mañana.

LUNES 29.—LA DEGOLLACION DE SAN JUAN BAUTISTA.—Santa Sabiana, mártir; santa Cándida, virgen y mártir; san Adolfo, obispo confesor.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda.

Conocimiento de las principales operaciones practicadas por el Tribunal Superior de Cuentas.

Secretaría de Fomento.

Licitacion.—Aviso.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Intereses comerciales.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—La agricultura y la mecánica.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de los principales trabajos practicados por el tribunal superior de cuentas, durante la semana que hoy termina.

Fueron despachadas las remesas de pólizas de la semana próxima anterior. Se preparó el despacho de las id. id. recibidas en la presente.

Continúan en visacion las cuentas siguientes, correspondientes al año próximo pasado:

Administracion General de tabacos y licores, Receptoría de Puntarénas.

Y ha sido fenecida la que en el mismo año, se llevó en la Receptoría de de Pacaca.

Contaduría Mayor, San José, agosto 27 de 1881.

SECRETARIA DE FOMENTO.

LICITACION.

Las personas que deseen encargarse por contrato de la conclusion de los rellenos en la línea férrea entre Esparta y Puntarenas, se servirán dirigir sus proposiciones á la Secretaría de Fomento, de la fecha al 31 del presente mes; en la inteligencia de que los precios se determinarán por yarda cúbica de relleno, y que la medida y recibo del trabajo se hará por la persona ó personas que al efecto designe el Gobierno.

Palacio Nacional.—San José, 23 de agosto de 1881.

AVISO IMPORTANTE.

No habiendo ninguna ley que atribuya á los empleados subalternos la facultad de comprar ni vender materiales destinados á las obras públicas, sin autorizacion expresa del Gobierno, desde esta fecha en adelante la Secretaría de Fomento no reconocerá cuenta alguna sin que venga acompañada de la orden escrita de esta Secretaría que la autorice.

Palacio Nacional.—San José, 30 de julio de 1881.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO. Puerto de Puntarénas.

ENTRADA.

Agosto 27.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Bebedero hoy á la 1 a. m. Pasajeros: Bruno Matamoros, Pilar Senteno, María Montoya, Ubaldo Ordóñez, Juan Alvarado, Teodoro Ramírez y Escolástico Romero.

ADMN. JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Sábado 27.

1.—En el juicio sobre rescision de un contrato, promovido por Don Alfonso Carit, contra Don Higinio Carranza, se decretó traslados.

2.—Se introdujo á la oficina el juicio

sobre otorgamiento de una escritura, entre los Señores Santiago Vizcaino y Ramona Zeledon.

3.—En el juicio sobre rescision de un contrato, promovido por el Señor Vicente Murillo, contra el Señor Estanislao Boláños, se pidió autos.

4.—En la apelacion de hecho interpuesta por Don Mariano Chaverri en juicio que sigue con las Señoras Carmen y Teodora Cartin, se decretó: "pedir los autos."

5.—En la causa contra Fermin Garita, por varios delitos, se confirmó la sentencia de 1^a Instancia.

6.—En la acusacion intentada por los Señores de Barruel Hs. y C^{ta}, contra el Alcalde de Limon, Don Eugenio Vásquez, por denegacion de justicia, se confirmó el auto de la una de la tarde del día seis de julio próximo pasado, siendo las costas de 2^a Instancia á cargo de los apelantes.

7.—En la causa contra Trinidad Sandí, por raptó y homicidio, se proveyó autos.

8.—Igual proveido se dictó en la causa contra Agustín Arrieta Carvajal, por contrabando.

San José, 27 de agosto de 1881.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—En la causa contra Gaspar Salazar Umaña, por lesiones, se proveyó un auto por el Señor Magistrado encargado de recibir unas declaraciones, mandando dar cuenta á la Sala.

2.—Se mandó introducir á la oficina, la ejecucion seguida por el Señor José María Bermúdez, contra los Señores Francisco y Juan Bautista Carrillo.

3.—Se proveyó autos en un escrito del apoderado de Don Joaquin Tréjos y Madrigal y Don Juan Flay y Skelly, pidiendo ejecutoria de la sentencia que se dictó en la mortal de los Señores Higinio Rodriguez y María Andrea Villégas.

4.—Se declaró sin lugar el recurso de súplica, interpuesto por el Señor Rafael Arguédas, en la causa contra Luis Montero, por hurto.

5.—En la causa contra Don Jacinto y Don Emeterio Garcia, por fábrica y depósito de útiles de destilacion clandestina de aguardiente, se declaró nula la sentencia de 1^a Instancia; y se manda devolver la causa al Juez a quo, para que la dicte de nuevo.

6.—En escrito de los Señores Don Francisco Rójas Arias y M^{ta} de Jesus Arias, acusando desercion á Doña Francisca Calvo, en la mortal de los Señores Liborio y Samuel Montero, se pidió informe á la Secretaría.

San José, agosto 27 de 1881.

El Secretario,
N. GALLEGOS.

CARTEL.

A las doce del día veintitres de setiembre próximo, se venderá por este Juzgado, y en la puerta del mismo, y al mejor postor, la finca siguiente: casa de habitacion con el terreno en que está ubicada, parte de potrero y montes.

y parte de agricultura, sitos en el punto nombrado "La Laguna", del barrio de Concepcion de la Provincia de Alajuela, distrito 4^o, Canton 1^o de dicha Provincia, y dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Jesus Saborio; Sur, id. de Francisco Duran; Este, id. de la Municipalidad de aquella Provincia; y Oeste, calle pública en medio, terreno de José María Brénes, Ramon Saborio y Rafael Castro; constante la casa, de nueve varas de frente, por nueve de fondo, y el terreno de treinta y dos manzanas y un cuarto próximamente; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y nueve, folio noventa y siete, finca número nueve mil quinientos noventa y cinco "Occidental", inscripcion número dos. Adquirida por compra que el Señor Liberato Zamora y Ugalde, hizo al Señor Santiago Chaves y Alvarez, y se vende de orden de este Juzgado por la cantidad de mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos, que el expresado Señor Zamora, garantiza como hipoteca al ex-Banco de Emision en liquidacion. Las personas que quieran hacer postura, comparezcan, y se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, 19 de agosto de 1881.

M. MACAYA.

Urbino Castro.—Arturo Sáenz.

REMATES.

A las doce del día treinta del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor, y en las puertas de este Juzgado, un potrero constante de seis manzanas, poco más ó menos, lindante: Norte, potrero de Don Baltasar Piedra; Sur, idm. de Agustín Córdas; Este, cerco de Fulgencio Padilla, Francisco Sánchez, Juan de Dios Campos, testamentaria de Mercedes Hernandez, Manuel Agustín Calderon y José María Hernandez; y Oeste, potreros de Jerónimo Solano, Cosme Maroto, Lorenzo Arias y Agustín Córdas.—Está inscrita en el Registro de la Propiedad, y pertenece á los herederos de Doña Francisca Oreamuno Carazo, que fué de este vecindario, y se vende previos los trámites de ley, por no admitir cómoda division. Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada, que comparezca.—Situada esta finca en el Barrio de Guadalupe, Distrito 7^o de este Canton, y valorada en la mortal referida en \$ 2,000.

Juzgado Civil y de Comercio en 1^a Instancia de la Provincia de Cartago, agosto 18 de 1881.

F. AGUILAR B.

José Arias.—Lauro Calvo.

2.

A las doce del lunes cinco del mes entrante, en la puerta principal de la casa de habitacion de Don Manuel de Jesus Soto y Saborio, y en el mejor postor, se rematará la finca siguiente.—Un terreno de dos y media manzanas, próximamente, todo cultivado hoy de potrero, con sus cercas correspondientes; situado en el barrio de los Desamparados, tercer Distrito del primer Canton de esta Provincia; lindante: al Norte, terreno de José Tiburcio Muñoz y Josefa Cortés, hoy lo de esta última, de Simon Solórzano; al Sur, calle pública de por medio, con terreno de Margarita Hernández, Juan María Arias y Juan Castillo; al Este, terreno de Ramon

Soto; y al Oeste, id. de Juan Castillo y del finado Pedro Morera; calle en medio. Está inscrito debidamente en el Registro de la Propiedad; pertenece a la mortual de José Molina, único apellido; se vende de orden de este Juzgado, á solicitud de las partes, previa información de necesidad y utilidad, para el pago de costas, deudas y quinto de dicha mortual. El valor que tiene dado y sirve de base para la venta, es la suma de doscientos setenta y siete pesos, que tiene ofrecidos en forma legal, Don Eustaquio Pérez y Zamora, mayor de edad, agricultor, casado y de este vecindario. Quien quisiere mejorar esta postura, ocurra el día y hora señalados, que se le admitirá.

Juzgado árbitro testamentario.—Alajuela, á las doce de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

INOCENTE GONZÁLEZ.

José Ruiz.—Marcos Campos.

2.—

A las doce del día primero del entrante mes de setiembre, se han de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, una casa y solar situados en el Centro de esta Ciudad, distrito 1.º de este Canton, lindante: Norte, casa y solar de la Municipalidad de este Canton; Sur, casa de los herederos de Doña Susana Anderson; Este, solar de Félix Elizondo; y Oeste, calle en medio, el Colegio de las Belemitas; constantes: la casa, de seis varas de frente, por diez y seis de fondo, y el solar, como veinticinco varas de frente, por treinta y cinco de fondo; valorada esta finca en \$ 400. Pertenecen á Don Manuel Arrieta, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda á la Señora Rudecinda Salazar, y á los Señores Mestre Peralta & C.º. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1.º de la Ciudad de Cartago, á las doce del día veinticuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

RAMON ALVARADO.

Lisimaco Camacho. Juan José Fréres.

A las doce del martes treinta del corriente, se rematará en el mejor postor, y en la puerta de esta oficina, un terreno como de tres manzanas, de superficie plana y quebrada, inculto, situado en el barrio de la Concepción de la Villa de Atenas, nuevo Canton de la Provincia de Alajuela, lindante: Norte, calle de por medio, propiedad de Estéban Núñez; Sur, id. de Silvestre Mirandá; Este, id. de Manuel Elizondo; y Oeste, id. de José Ana Vásquez, calle pública en medio; inscrito en el Registro de la Propiedad; valorado en \$ 190; pertenece á la mortual de Francisco Chacon Mora, y se vende previa información de necesidad y utilidad, á petición de partes; por no admitir cómoda división. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado Único.—Santo Domingo, agosto 24 de 1881.

ALBINO VILLALÓBOS.

José Chacon.—Félix Argüello.

3.

Á las doce del jueves primero del entrante setiembre, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno como de una manzana, cubierto de pastos y montes, quebrado, sito en el Distrito 3.º, Canton 3.º de la Provincia de Heredia, lindante: Norte, terreno de Juan Chacon; Sur, id. de Fidel Chacon; Este, id. de Domingo Arce, calle pública en medio; y Oeste, id. de Manuel Luis Arias, río "La Tierra Blanca" de por medio; valorado en doscientos pesos. Y una parte proporcional á la cantidad de ciento cuatro pesos veinte centavos en un terreno como de cuatro mil varas cuadradas, plano, sembrado de café frutal, sito en el Distrito 4.º, del Canton dicho, linderos: Norte, terreno de los herederos de Gregorio Argüello; Sur, id. de Félix Argüello; Este, id. de Ascension Leon; y Oeste, id. de Juan Argüello, calle privada en medio; valorado en doscientos cuarenta pesos y es coadjudicatario en el resto de su valor el viudo Rosario Valerio. Ambas fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad; pertenecen á la mortual de Francisca Argüello González, y se venden, previa información de necesi-

dad y utilidad, para el pago del quinto, deudas y costas de dicha mortual. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado único.—Santo Domingo, agosto 24 de 1881.

ALBINO VILLALÓBOS.

Félix Argüello.—José Chacon.

2v.

A las doce del miércoles treinta y uno del corriente, se han de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Despacho, los bienes siguientes: un terreno como de media manzana, superficie plana, figura larga, cubierto de café frutal, situado en el Distrito segundo de esta Villa, Canton tercero, de la Provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Pablo Cantillano; Sur, idem de Vicente Chacon; Este, idem de Juan Campos y Vicente González; y Oeste, id. Bernardino Villalóbos, calle pública en medio. Valorado en doscientos cincuenta pesos. Una parte proporcional á la cantidad de noventa y ocho pesos ochenta centavos, en el valor de un derecho equivalente á ciento sesenta y seis pesos veinticinco centavos, en un terreno como de una manzana y tres mil trescientas varas cuadradas, superficie plana, sembrado de café frutal, situado en el Distrito quinto de esta Villa, Canton y Provincia citados, lindante: Norte, terreno de herederos de Manuel Silvestre Rodríguez; Sur, idem de Eduardo Banguero y Nazario Castro, calle pública en medio; Este, idem de Ramon Villalóbos; y Oeste, idem de herederos de Manuel de Jesus Vargas; en cuyo terreno valorado en trescientos treinta y dos pesos cincuenta centavos, es con dueña María Vargas Ramirez en el resto de su valor, es decir, que el terreno descrito, pertenece por iguales partes á esta testamentaria y á la condueña mencionada: está valorado en cuatrocientos cincuenta pesos, y son coadjudicatarios, Josefa Salas y Florinda, Abraham, Leonor, Julio y Faustino Bolaños, en cantidad de noventa y un pesos setenta centavos la primera, y en la de cincuenta y un pesos noventa centavos cada uno de los cinco últimos. Este derecho y la finca anterior están inscritos en el Registro de la Propiedad, pertenecen á la mortual de José Bolaños Sancho, y se vende previa información de necesidad y utilidad para el pago del quinto, deudas, costas y derechos de Hospital y Lazareto en dicha mortual. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado único.—Santo Domingo, agosto 24 de 1881.

ALBINO VILLALÓBOS.

Zenon Fonseca.—Juan C. Bolaños.

2v.

A las doce del día primero de setiembre próximo, se han de rematar en la puerta principal de esta oficina, las fincas siguientes: 1.ª, solar como de 8 varas de frente y veinte de fondo, sito en el Paso de la Vaca, distrito 2.º, Canton 1.º de esta Provincia, lindante: Norte y Este, propiedad de Jesus Artavia; Sur, id. de Matías Salazar; y Oeste, id. de Hilario Salazar; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 97, folio 531, finca número 8,256, asiento número 2; valorado en \$ 200; 2.ª, solar como de 15 y media varas de frente, y 26 de fondo, sito en el Paso de la Vaca, distrito y Canton citados, lindante: Norte, propiedad de María Jiménez, calle en medio; Sur y Este, casa y solar de Jesus Artavia; y Oeste, calle en medio, propiedad de Ramon Montero; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 55, folio 575, finca número 4,463, asiento número 2; valorado en \$ 500; 3.ª, casa y solar: consta la casa como de 7 y media varas de frente, por 13 de fondo, y el solar de igual frente, por 18 de fondo, todo poco más ó menos; sito en el mismo punto, distrito y Canton que los anteriores, lindante: Norte, calle pública; Sur, propiedad de Cornelia Hernández y Mora; Este idem de Dolores Hidalgo; y Oeste idem de Jesus Artavia; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 124, folio 277, finca número 11,330, asiento número 2; valorada en \$ 150; y 4.ª, casa y solar con sus dependencias: consta la casa como de 17 varas de frente, por 30 de fondo; y el solar como de 900 varas cuadradas, sito en el mismo punto, distrito y Canton dichos, lindante: Norte, propiedad de Jesus Solano y Tomas Obando, calle en medio; Sur, id. de Jesus Artavia,

Esmeralda y Mercedes Salazar; Este id. de Cornelia Hernández; y Oeste, calle en medio, id. de Jesus Artavia y Segunda Montero; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 64, folio 115, finca número 4,794, asiento número uno; valorada en \$ 4,000. Estos bienes pertenecen al Sr. Jesus Artavia, y se venden para pagar cantidad de pesos que resulta deber al Banco Anglo Costarricense y Banco Nacional. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia.—San José, agosto 20 de 1881.

CRISANTO SAENZ.

Donato Iglesias.—J. Ram. Flores.

2.—v.—2.

EDICTOS.

Habiéndose presentado ante este Juzgado Don José Castro Araya, mayor de cuarenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, demandando la liberación de la hipoteca que aparece en el Registro antiguo, libro veintiseis, folio cuarenta y cinco y cuarenta y seis, constituida por el referido Señor Castro, en favor de los Señores Dujardin y Romeu, del comercio de esta República, sobre las fincas expresadas en el memorial antes referido, cuyo tenor y el de su auto que á él recayó es como sigue: "Señor Juez civil, José Castro Araya mayor de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario. A U. digo: segun escritura otorgada ante el Licenciado Don Vicente Saenz, Juez 2.º Civil de la Provincia de San José á las once del día ocho de febrero de mil ochocientos sesenta y siete, tomada razon de ella en el Registro General de Hipotecas antiguo, libro veintiseis, folios cuarenta y cinco vuelto y cuarenta y seis, me constituí deudor de los Señores Dujardin y Romeu, comerciantes de San José, por la suma de cinco mil pesos é intereses; y á la seguridad de ese crédito constituí hipoteca voluntaria en las fincas que se describen así: primera, una casa de dos pisos, situada en la esquina Sur-Oeste de la plaza principal de esta Ciudad, Canton primero, Distrito primero de esta Provincia, constante la casa y solar en que está ubicada, de veintidos y media varas de frente por veinticinco de fondo, lindante: al Norte, con casa de Doña Bárbara Alvarado, calle de por medio; Sur, casa y solar de Doña Petronila Soto; Este, casa de Doña Trinidad Romero, calle de por medio, hoy de Don Próspero Fernández; y Oeste, con casa de Patricio Ortiz, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo octogésimo sexto, folio trescientos sesenta y cinco, finca número cinco mil trescientos ochenta y cuatro "Occidental" inscripción número uno.—Segunda, otra casa de habitación situada á cien varas al Norte de la plaza principal de esta Ciudad, Distrito y Canton dichos, constante la casa de cuarenta y ocho varas y tres cuartas varas de frente y el solar del mismo frente de la casa, por veinticinco varas de fondo, lindante: Norte, casa de Don Isidro Cabezas y Don Luis Soto, calle en medio; Sur, solar de Florentino Montenegro; Este, calle en medio, casa del Presbítero Don Ramon Isidro Cabezas; y Oeste, con la plaza de San Miguel, ó sea solar de la Municipalidad, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo nonagésimo, folio doscientos quince, finca número cinco mil seiscientos seis "Occidental" inscripción número uno.—Tercera, terreno constante de nueve caballerías y tres cuartos, aunque en la escritura matriz no se expresa la situación y linderos, segun el testimonio digo término de la escritura otorgada á favor de los Señores Carmen Castro Tréjos, Estéban Fonseca Esquivel y Ramon Arce Villalóbos, á cuyo nombre está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido "Occidental," tomo sesenta y ocho, folio cuatrocientos cuarenta y nueve, finca número cuatro mil ochocientos treinta y dos, asiento número tres, se halla situado en el punto "La Paz" barrio de San Juan, de la villa de San Ramon, Distrito segundo, Canton segundo de esta Provincia, constante, segun el título, de seis caballerías, cuatro manzanas y un cuarto, lindante: al Norte, terreno baldío; Sur, terreno de Don Ceferino Rodríguez; y Oeste, terrenos baldíos.—La primera de las fincas descritas me pertenece en pleno dominio conforme lo demuestra la certificación adjunta.—La segunda, pertenece hoy á Don Francisco Cagigal; y la tercera es propia de las personas mencionadas an-

tes.—El crédito de los Señores Dujardin y Romeu, fué cubierto; y el Señor Don Luis Dambrom como albacea y administrador de los bienes del finado Don Victor Dujardin, canceló la mencionada escritura, segun instrumento otorgado ante el Licenciado Don Ramon Garcia, Juez segundo Civil y de Comercio de la Provincia de San José, á las doce del día veintiocho de febrero del año de mil ochocientos setenta y tres.—Presentada al Registro la certificación que adjunto á fin de llevar á efecto la cancelacion, fué devuelta por no expresarse en ella las calidades del causante, digo del cancelante y no estar conforme con lo establecido por los artículos 76 y 82.—Ley Hipotecaria, conforme á la resolución Suprema de 27 de febrero de 1866.—Habiendo fallecido como se ha indicado el Señor Dujardin y ausentados sus consocios, é ignorándose quienes sean sus herederos, es imposible subsanar el defecto de que se ha hecho (mérito), digo mención; y no conviniendo á mis intereses que el gravamen referido se halle vivo aún, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 323 y 325, Ley Hipotecaria, pido que previos los trámites establecidos por la mencionada Ley se cite por edictos á las personas que se crean con derecho á la hipoteca referida y trasenrido el término que se señale se dicte sentencia mandando libertar las fincas del gravamen hipotecario expresado.—Por lo espuesto á U. pido provea de conformidad por ser de justicia.—Renuncio notificaciones.—Alajuela, 2 de junio de mil ochocientos ochenta y uno.—José Castro, Juzgado primero Civil y de Comercio en primera Instancia de la Provincia de Alajuela, á la una de la tarde del día cuatro de junio de mil ochocientos ochenta y uno.—Por presentado con el documento que acompaña agréguese, cítese y emplácese á los herederos de Don Victor Dujardin y los Señores Romeu y C.º á quienes se refiere el anterior pedimento y escritura, adjunta para que dentro de sesenta dias, contados desde la publicación de este auto por dos veces en la Gaceta Oficial, comparezcan á deducir las acciones que les competan por razon de la hipoteca de que se trata, bajo apercibimiento que de no verificarlo se tendrá por extinguida dicha hipoteca y liberadas las fincas en que están constituidas artículos 320, 335 y 336 de la Ley Hipotecaria, y librése los edictos correspondientes conforme al artículo 328 de la misma Ley.—Jq. Fonseca B.—Apolinar Ardon Gregorio Flores.—Y por el presente se cita y emplaza á los sucesores ó representantes de los Señores Dujardin y Romeu para que en el término y con el apercibimiento que expresa el auto preinserto, se presenten á usar del derecho que les corresponde.—Y habiéndose presentado nuevamente Don José Castro Araya, veintidos los sesenta dias del emplazamiento, se proveyó el auto cuyo tenor es el siguiente: Juzgado Civil y de Comercio en primera Instancia de la Provincia de Alajuela, á la una de la tarde del día doce de agosto de mil ochocientos ochenta y uno. De acuerdo con el artículo 335 de la Ley Hipotecaria, fjese nuevo edicto por el término de sesenta dias para que cualquiera interesado pueda deducir las acciones que la correspondan y publíquese en el periódico oficial.—Jq. Fonseca B.—Alfredo Ulate.—Fidel Quesada. Y por el presente se cita y emplaza á la sucesion ó representantes de los Señores Dujardin y Romeu, para que dentro el término y con el apercibimiento que expresa el auto preinserto, se presenten á usar del derecho que les corresponde.

Juzgado Civil y de Comercio en primera Instancia de la Provincia de Alajuela, á las once del día diez y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

JQ. FONSECA B.

Alfredo Ulate.—Paulino Soto.

Por el presente cito y emplazo, á todos los herederos, legatarios y acreedores, que se consideren tener derecho á los bienes de la mortual de la Señora Josefa Ildefonsa Mora y Torres, para que en el término de quince dias, se presenten en este Juzgado á hacer uso de sus derechos; en la mortual á que se ha dado principio.

Juzgado Único de la Villa de la Union, á las nueve de la mañana del día diez y siete de agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

MOISES A. PACHECO.

Juan B. Flores.—Franco. F. Soto.

FRANCISCO AGUILAR B. Jefe Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

A Don José María Rojas Arias, hago saber que en el juicio por otorgamiento de una escritura seguido por el Presbítero Don José Brénes Loaiza, se encuentra el auto que copio literalmente: Juzgado de 1ª Instancia Civil.—Cartago, á las dos de la tarde del día veintitrés de julio de mil ochocientos ochenta y uno.—Por presentación con los documentos que acompaña, agréguese la ejecutoria y tómese razon del poder y devuélvase: téngase por parte á Don Francisco Alvarado en representación de la que expresa y en lo principal, de acuerdo con el artículo 2º Decreto de 27 de diciembre de 1879.—Don José María

Rojas Arias, otorgue escritura de las fincas que se describen: un cerco de caña y café, en el Distrito segundo, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, calle en medio, con cafetal de Don Francisco Pérez y Leon Montoya; al Sur, calle en medio, con casa y solar de Olaya Moya y Buenaventura Jiménez; al Este, con solar del mismo Rojas demandado, y cerco de Joaquín Pórras y Ramon Rojas; y Oeste con cercos de María Brénes, José Rojas Calvo, molino de Doña Margarita Sandoval y potrero de Don José Joaquín Pórras, el cual mide una área de ochenta y cinco varas tres cuartas de frente, por doscientas once varas de fondo.—Otro solar contiguo al anterior, comprensivo de cincuenta y siete varas de frente por ciento veinticinco de fondo, que linda: al Norte con solar de Don José Joaquín Pórras y casa y solar de José de Jesús Bejarano; al Sur, calle en medio, con solar de Juana Agapita Rojas; al Este, calle en medio, con solar de María Manuela Alvarado y casas y solares de María Salguero y Juana Olaya Moya; y al Oeste, con el solar antes deslindado y casa y solar de Ramon Rojas.—Una casa en el mismo Distrito y Canton en la calle real, construcción de adobes, madera de cuadro, cubierta de teja, que mide catorce varas de frente, por treinta y cinco de fondo, y linda: al Norte, con casa de Teresa Rojas; al Sur, calle en medio, con solar de Juan Coto; al Este, casa y solar de Dominga Monge; y al Oeste, calle en medio, casa y solar de Carmen Calderon.—Otra casa en el primer Distrito y Canton que las fincas anteriores, construcción de adobes, madera de cuadro, cubierta de teja, con sus correspondientes caedizos, que mide nueve varas tres cuartas de frente, por seis varas de ancho, ubicada en un solar del mismo frente que la casa, por treinta y seis varas de fondo, lindante: al Norte, calle real en medio; casa y solar de Lorenzo Navarro; al Sur y Este, casa y solar de Don Laudencio Oviedo; y al Oeste, casa y solar de Manuela Hidalgo, y responden respectivamente, ambos solares, por la suma de dos mil seiscientos pesos, y dos mil doscientos pesos. Hágase saber por medio del Diario Oficial, para que dentro del término de quince días contados desde la publicación, se presente á verificarlo.—F. Aguilar B.—Lauro Calvo.—Jesus Meñeses.

Dado en Cartago, á las doce del día diez y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

F. AGUILAR B.

José Arias.—Lauro Calvo.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de San José.

AVISO.

Al Doctor Don Genaro Rucavado corresponde, por turno, el ejercicio de la Medicatura del pueblo, en esta Capital, durante el mes de setiembre próximo.

San José, agosto 27 de 1881.

C. ESQUIVEL.

Jefatura Política de la Union.

AVISO.

Con fecha 4 de julio próximo pasado se ordenó el depósito de una vaca negra, con una pinta blanca en la frente, marcada, y una vaquilla blanca, chinga, mostrenca, que fueron presentadas á la Policía como perdidas.

La persona que se crea con derecho á

estos animales, ocurra á legalizarlo, dentro del término de ley.

Agosto 24 de 1881.

JOSÉ ZÚÑIGA.

Gobernacion de la Comarca de Limón.

ACUERDO.—La medicatura del Pueblo de esta Comarca, será servida en el presente mes, por el Señor Doctor Don José M. Castro Fernández.

Agosto 7 de 1881.

JOSE MONGE REYES.

Heredia.

AVISO.

La medicatura del Pueblo de esta Provincia la servirá durante el próximo mes de Agosto, el Doctor Don Policarpo Tréjos.

Julio 28 de 1881.

F. PEDRO ULLOA.

Gobernacion de la Comarca de Puntarenas.

En el mes de agosto entrante, servirá la medicatura del Pueblo de esta Ciudad, el Dr. Don Nazario Toledo.

Julio 31 de 1881.

LEOVIGILDO CASTRO S.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La del "Aguila."—Calle de la Catedral.

Cartago.—La del Doctor Don José María Jiménez.

Heredia.—La del Doctor Don Julian Zamora.

Alajuela.—La de la "Camelia."

Puntarenas.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

San Ramon.—La del Doctor Don Carlos Ballóné.

Grecia.—La del "Pueblo."

Liberia.—La del "Porvenir."—Calle Nacional.

Gobernacion de la Provincia de

REVISTA EXTERIOR.

Intereses Comerciales.

El periódico de San Francisco de California *The Anglo-Spanish Merchant*, correspondiente al 8 del corriente mes, publicó un artículo sobre el comercio entre aquel Estado de la Union Americana y las Repúblicas de México y Centro-América, el cual reproducimos por juzgarlo interesante.

Los comerciantes de las Repúblicas de México y Centro América, apenas podrán esperar el aumento de su tráfico en su mayor extension, ni sus Gobiernos la recaudacion necesaria de la cantidad de derechos para hacer frente á todos sus compromisos, y fondos adecuados para atender á todas las obligaciones en general, á menos que aumenten la producción propia para la exportación de sus respectivos países. No puede disputarse el que sería una falta de tacto de aquellos países mencionados, el depender exclusivamente ó principalmente de unos pocos artículos de exportación, tales como café, cacao, palos de teñir y cueros, etc. Una ojeada solamente á las importaciones de los Estados Unidos de los países tropicales y semi-tropicales, demostrará la inmensa variedad de productos que se reciben, y seguramente que países con suelos y climas tan variados como son los de México y los cinco Estados centro-americanos, podrían encontrar en algunos de estos productos, artículos que con buen éxito podrían cosechar para la exportación. El primero en importancia como un artículo de exportación para algunos distritos, sería el azúcar bruto. Sin embargo, para conseguir que éste sea muy lucrativo, es necesario que ba-

jo las ventajas de un tratado de reciprocidad sea admitido libre de derechos en los puertos norte-americanos.

Los cosechadores de azúcar bruto del Hawaii, han estado recibiendo esta estación un precio que ha llegado hasta \$ 7. 00 por el azúcar bruto entregado en nuestros muelles, y hoy están recibiendo de \$ 6.60 á \$ 6.70 por cada cien libras. Podrá cualquiera negocio ser más lucrativo? Mírense los resultados: una población de menos de 70,000 habitantes está exportando anualmente \$ 3,000,000, haciendo ricos al pueblo, á los comerciantes y al Gobierno, y eso no es todo, porque ántes que la población llegue á 50,000 habitantes, el Reino del Hawaii estará exportando \$ 5,000,000 anualmente, y tal vez más, porque la marcha del progreso está únicamente empezando. Este es el momento más oportuno de obtener tales tratados para aquellos países á quienes dirigimos la palabra, porque el Presidente Garfield está en buen camino de vivir su término presidencial, y tanto el como su Secretario de Estado, el Señor J. G. Blaine, son ámbos ardientes defensores de la política de reciprocidad, no con los países manufactureros de Europa, sino con los países productores de este Continente. Puede ser que en tres años más, ámbos hayan dejado las riendas del Gobierno, y tengamos otra Administración que tenga diferentes miras en el asunto.

Nuestros amigos mexicanos y centro-americanos deberían aprovechar esta oportunidad, una vez que se les presenta, pues tenemos un proverbio que dice: "Salve su zacate mientras brille el sol" y otro que dice: "Golpée el fierro una vez que está caliente."

El Gobierno de un estado como el de Guatemala debería preguntarse así mismo, ¿cuál es la razón por qué 800,000 habitantes de un país que por lo menos es tan favorecido en su clima y suelo como el de California, produce tan poco para la exportación, mientras que aquel pueblo produce y embarca para otros países y Estados \$ 80,000,000 en trigo, harina, vinos, lana, cueros y cientos de otros artículos, productos y manufacturas de su suelo? Sin embargo, de esa inmensa cantidad \$ 20,000,000 son de metales preciosos; pero aparte de la minería, nuestro pueblo exportá á razón de \$ 75 por cabeza, por cada hombre, mujer y niño del Estado.

Para estar al nivel de la industria y actividad de nuestro pueblo de California, Guatemala con su población de 1,100,000 habitantes tendría que exportar \$ 82,500,000 sin trabajar una sola mina. En todo, menos en la minería y manufacturas, Guatemala tiene mayores ventajas que California. Nosotros no tenemos cosechas, á no ser la de fruta, que deja tanta utilidad por acre como el azúcar ó el café. Nuestro principal producto es el trigo, y nos consideramos dichosos cuando lo podemos vender á 1½ centavos la libra, puesto a costado del buque. El reino del Hawaii no tiene minas ni manufacturas; pero su población de menos de 70,000 habitantes ha producido este año para la exportación, de su suelo solamente, más de \$ 45 por cabeza, y el año próximo será casi de \$ 60 por cabeza. Sus comerciantes están ricos, porque sus importaciones de este Estado y otros países son enormes y su Gobierno está rico porque el pueblo, bajo el estímulo de la prosperidad, consume ahora tanta mercancía, que paga derechos en un año, como el que consumían en tres años, hace seis años. La prosperidad de México y Centro América está al alcance de sus Gobiernos y sus pueblos. La agarrarán y disfrutarán de sus frutos durante su vida propia, ó la descuidarán confiando en que sus descendientes y sucesores gozarán de las bendiciones

que ellos no agarraron por ser demasiado indolentes. Lo veremos.

[De *El Anglo-Spanish Merchant*.]

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones Meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Agosto 26.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Term. medio.
18.50	23.50	19	20.50

Viento.

E. N.O. Calma.

Estado de la atmósfera.

Claro. Oscuro. Oscuro.

Barr. en milímetros: térm. medic. 670, 75

Lluvia.—0 h. 42 m. de duración.

La agricultura y la mecánica.

En las varias exposiciones agrícolas que han tenido lugar en el otoño próximo pasado, en distintas partes de los Estados Unidos, han quedado impresionados profundamente los concurrentes con las extraordinarias mejoras hechas en los últimos años en los aparatos mecánicos, para los trabajos de agricultura; y debemos dar una mirada retrospectiva para comprender los beneficios obtenidos por esta industria con el auxilio poderoso de la mecánica.

No se necesita hacer muchos esfuerzos de imaginación para llegar á los tiempos en que la azada, la hoz y el moyal eran los únicos instrumentos del cultivador, y en que el arado de forma imperfecta apenas podía considerarse como tal. Entónces los hombres labraban los campos y se dedicaban á las faenas pastorales, porque era lo único que se podía hacer para procurarse la subsistencia. Entónces todos se veían forzados á trabajar mucho, luchando con grandes inconvenientes, y la antigua sentencia de que el hombre debía ganar el pan con el sudor de su frente, se realizaba con toda su verdad abrumadora. El tiempo, sin embargo, ne pasó en vano, y las herramientas mejoradas simplificaron tanto las labores del campo y aumentaron de tal modo los productos, que al fin se hizo necesaria la division del trabajo, porque sobran ya alimentos para el mecánico.

Los adelantos se fueron estableciendo sobre bases cada vez más sólidas, hasta que por último han cambiado por completo todo el aspecto social y político de las sociedades humanas. Hoy, segun asegura un escritor sobre *el Capital y el Trabajo*, el verdadero propietario territorial no es el dueño de una finca en Inglaterra sino el cultivador que tiene bajo sus órdenes multitud de operarios con gran número de arados, segadores y otras máquinas, en las llanuras del Oeste de América. El sólo hace las leyes para los países más distantes, y sus productos regulan los mercados del mundo. El genio de la agricultura hoy, es la mecánica; el alma de la agricultura es el inventor. Un cultivador puede, en nuestros dias, con ayuda de las máquinas, alimentar un centenar de hombres con mayor facilidad de lo que podía en otro tiempo atender á su propia conservación. El agricultor de hoy favorece á los ferrocarriles, puesto que las acciones de éstos suben ó bajan, dependiendo por completo de las buenas ó malas cosechas.—Contribuye al sostenimiento de las líneas de vapores con sus valiosos fletes de granos, provisiones, carnes y ganados. Mantiene los millones de artesanos que lo visiten y lo abrigan y atienden á todas las necesidades fuera de su campo.

La fuerza mecánica de nuestra época es como una serie de círculos concéntricos y escéntricos, estando el agricultor en el centro principal: éstos giran con y al rededor de la agricultura

y la misma fuerza los pone en movimiento. Es hoy un deber en el cultivador aprovechar estas oportunidades. Debe estar en primera línea, y su influencia debe sentirse en todas partes. Esto lo saben donde quiera, tanto el comerciante y el capitalista, como el hombre de gobierno; pero el agricultor también debe saberlo. Una cosa es poseer el poder y otra tener plena conciencia de esta posesión. Tiempo es ya de que el agricultor reconozca su ventajosa posición, y que comprenda todo lo que debe al poder é influencia de la maquinaria.

Un solo ejemplo bastará para demostrar los resultados que con el auxilio de las máquinas obtiene la agricultura.— Hace pocos años el trigo de primavera de Minnesota se valoraba á muy bajo precio en los mercados de granos, y desgraciadamente para los cultivadores del Oeste sólo podían producir esta clase de trigo; pero pronto se creyó conveniente introducir un nuevo sistema en los cultivos, y se inventaron máquinas para perfeccionarlo. En poco tiempo el trigo obtenido con el nuevo procedimiento fué el conocido con el nombre de "Minnesota Spring", hasta entonces rechazado en todos los mercados. Después esta clase se buscó por los productores y el valor subió á un precio igual, y muchas veces más alto que el que tenían los trigos de invierno, tan solicitados anteriormente. Si los cultivadores de Minnesota producen actualmente cuarenta millones de bushels de trigo, y aumentan en varios millones de pesos sus entradas, lo deben á las máquinas que, en este como en todos los casos, prestan un auxilio poderoso á la agricultura.

(De Los Andes.)

SECCION DE AVISOS.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA. DIVISION CENTRAL.

Fiestas de los Angeles en Cartago.

TREN EXTRAORDINARIO PARA EL DOMINGO 28 DEL CORRIENTE. Sale de San José á las 11 a. m. " " Cartago " " 6 30 p. m. Tiquetes, precio ordinario. Nota.—Este tren es sin perjuicio del ordinario. San José, agosto 25 de 1881. EL SUPERINTENDENTE.

Division Central del Ferrocarril de Costa-Rica.

TREN EXTRAORDINARIO PARA EL MIÉRCOLES 31 DEL CORRIENTE, CON CARROS SOLO DE 1ª CLASE PARA HEREDIA.

Sale de San José á las 7 p. m. y de Heredia á las 4 y 30 a. m. del 1º de setiembre. Precio ordinario. San José, agosto 27 de 1881. EL SUPERINTENDENTE.

SE ACABO TODA COMPETENCIA

Depósito de almidon de pura yuca de Cartago á \$ 11 el quintal, en casa de A. Löwenthal. A. LÖWENTHAL. 3 v. 1.

MEJOR EXITO EN LA LLEGADA DE LAS CARTAS A SU DESTINO.—El que suscribe ha improvisado, en Guadalupe, una fábrica de sobres de cartas; ilustradas con direcciones impresas para todas las Ciudades, Villas y pueblos de Costa-Rica, y también para Centro América y Europa; se vende á igual precio que los comunes (5 por 5 centavos.)

Los depósitos por ahora, en Cartago: casa de Don Arcadio Montero y de Don Valerio Coto.—Union: idem de Don Salvador Ramirez.—San José: Vinatería de Don Santos Quiros y Don Luis F. Aguilar.—Heredia: idem frente á la Estación.—Alajuela: idem de Don Procopio Arana.—Grecia: tienda de Don Elias Bolaños.—San Ramon: idem de Don Luis Rodríguez.—San Mateo: idem de Don Ezequiel Arce.—Puntarenas: casa de Don Nicolas Peña; y Liberia, Don A. Villar.

Sin interrumpir por esto los pedidos que se me hagan de toda clase de grabados, en particular boletos para café con un rebajo muy considerable: Guadalupe, julio 30 de 1881.

CRUZ BLANCO. Grabador. 8. v. 7.

A los agricultores de Heredia.

El que suscribe compra desde ahora café en tanegas para la próxima cosecha, á las personas que den buena garantía y lo entreguen en la máquina ó beneficio que fué de Don Juan H. Brealey, en Barba, hoy de su propiedad.—Para los arreglos consiguientes se le encontrará, los sábados en la casa de su pertenencia en San José, 50 varas al Oeste de la Plaza Principal. Cartago, julio 15 de 1881.

JOSÉ MERCEDES ROJAS. 20. v. 14

AVISO.—Se alquila, se cambia ó se vende la casa, sita en esta Ciudad, cómoda para una numerosa familia.—Para pormenores entenderse con Don Mauro Fernández. San José, agosto 3 de 1881.

AVISO IMPORTANTE.

Con la mira de poner el Vino Chateau Beaumont al alcance de todos los consumidores, he resuelto rebajar su precio como á continuación se verá.

Mi objeto es que el consumo se generalice, y que así se obtengan los benéficos resultados que su uso ha de producir, siendo conocido que todo vino legítimo es el mejor fortificante para conservar y recobrar la salud.

Los precios á que desde hoy en adelante se expendirá dicho vino, son los siguientes:

En caja de doce botellas cada una, en Adnana. \$ 8-00
En cajas de doce botellas cada una despachada en Puntarenas. " 12-00
En cajas de 12 botellas cada una, en el interior de la República. " 13-00
Al menudeo, ó sea por botella, cju. " 1-25
Este vino se encuentra en SAN JOSÉ, en el depósito central, 29 Calle del Comercio; en donde los Señores Lujan & Mata, 14 Calle de la Catedral; y en las otras casas, que se indicarán posteriormente:

CARTAGU, donde Don Valerio Coto.
ALAJUELA, " Procopio Arana.
HEREDIA, " los Señores Pacheco y Hermano,
PUNTARENAS, donde los Sres F. Esquivel y C.
ESPARTA, Hotel Lacoste.
SAN MATEO, " Americano.
ATÉNAS, " Nuevo.

San José, agosto 1º de 1881. MANUEL LÓPEZ A. Banquero y Comisionista 10.8

A LA MEJOR POSTURA

Y á las doce del miércoles 31 del corriente mes, se venderá, en la oficina del Señor Licenciado Don José J. Rodríguez, una hacienda situada en la Sabanilla, Distrito 4º, Canton 1º de la Provincia de Alajuela, consistente de 54 manzanas, de las cuales 30 próximamente son de café, 5 de caña, 9 de potrero y el resto de terreno de milpear y montes.

Dicha hacienda está dividida por calle pública en dos lotes y tiene una bonita y cómoda casa de habitación, 3 casas para peones y una para el beneficio de café.—Este consiste en un patio como de tres cuartos de manzana, siendo una pequeña parte de calicanto; una retila grande de mezcla y fondo de piedra, tres pilas, un aventador, un clasificador y los demás útiles de beneficio.

El cafetal se halla en muy buen estado, y la cosecha próxima está calculada por inteligentes de ochocientos á mil quintales.

San José, agosto 12 de 1881. FRANCISCO GIRALT.

145-11-

El que suscribe se ha pasado á la calle del Comercio Nº 40, Mercado, donde sigue ofreciéndose como compositor y afinador de piano. También da clases de ingles y frances á precios sumamente módicos.

PABLO PÉREZ.

8 v. 1.

SACOS Y SOBRES de todo tamaño por heclurá á diez centavos el ciento ó con todo y papel á precios muy baratos.—ANGELINA TOURRET, depósito A. Tourret. San José, agosto 1º de 1881.

12. v. 10.

EN ARRENDAMIENTO.—Y por el término de 10 á 15 años, tomamos una hacienda de 50, ó mas, manzanas de café y otros cultivos.—En esta imprenta se dará razon.

4. v. 4.

AL PUBLICO.—No pudiendo entender en mis negocios, por motivo de salud, he dado mi poder generalísimo al Sr. Dr. D. Eusebio Figueroa, quien puede intervenir en todo lo que activa ó pasivamente me concierna.

San José, agosto 12 de 1881.

JOSEFA C. DE CASTELLA.

MOVIMIENTO

de correos en el mes de agosto de 1881.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Liberia y Bagaces.....	Lunes y Jueves..	2 p. m.	Lunes y Jueves..	10 a. m.
Santa Cruz y Nicoya.....	Sábado.....	2 " "	Martes.....	10 " "
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas y San Ramon.....	Dias festivos.....	1 " "	Dias festivos.....	10 1/2 " "
Grecia.....	Lunes á Viernes..	2 " "	Lunes á Viernes..	10 " "
Alajuela, Heredia.....	Sábados.....	2 " "	Sábados.....	8 1/2 " "
La Union y Cartago.....	Dias pares.....	2 " "	Dias pares.....	10 " "
Limon.....	Dias festivos.....	10 1/2 a. "	Dias festivos.....	6 p. "
Terraba y Boruca.....	Lunes á Viernes..	6 1/2 " "	Lunes á Viernes..	10 a. m. y 6 " "
Aserri y carrera.....	Sábado.....	2 p. m.	Sábados.....	8 1/2 " " y 6 1/2 " "
San Isidro y carrera.....	Miércoles.....	6 " "	Miércoles.....	Indeterminada. "
Paraíso y Orquí.....	Dia 12.....	12 " "	Dia 10.....	12 " "
San Isidro y Santa Bárbara.....	Lunes y Jueves..	10 1/2 a. "	Lunes y Jueves..	10 a. "
Santo Domingo y Barba.....	Lunes y Jueves..	6 1/2 " "	Martes y Viernes..	10 " "
Golfo Dulce.....	Martes y Viernes..	6 1/2 " "	Miérc. y Sábado..	6 p. "
Pariscal.....	Lunes y Viernes..	6 1/2 " "	Lunes á Viernes..	6 " "
Aldea de Sarapiquí.....	Sábado.....	2 p. m.	Sábado.....	6 1/2 " "
América del Sur, EE. UU. de América, Antillas y Europa.....	Dia 11.....	2 " "	Del 7 al 9.....	10 a. m. "
Salvador, Guatemala, Méjico y California.....	Miércoles.....	6 " "	Martes.....	10 " "
EE. de Centro América, Nicaragua.—Vía Liberia.....	1.º y 15.º		5 y 20.	
América del Sur, EE. UU. de América, Antillas y Europa.....	Vía Panamá.	11, 16 y 25	2 p. m.	13 y 30. Indeterminadas.
Salvador, Guatemala, Méjico y California.....	Vía Limon.	12.	2 " "	
EE. de Centro América, Nicaragua.—Vía Liberia.....	29.	2 " "	19.	Indeterminadas
	11 y 30.	2 " "	13 y 30.	10.
	Jueve	2 " "	Jueves.	10 a. m.

El Despacho estará abierto en dias comunes: de 6 á 8 1/2 a. m., de 9 1/2 a. m. á 2 p. m. y de 5 1/2 á 6 p. m.—En dias festivos: de 10 a. m. á 1 p. m. y de 6 á 6 1/2 p. m.—El despacho de Certificados estará abierto, de 11 a. m. á 1 p. m.

J. LORENZO Y BARRETO, Administrador General.

San José, agosto 1º de 1881.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de agosto de 1881.

Dias.	Fechas.	Sale de Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa á Puntarenas.
Martes.	2	1 p. m.	6 p. m.	4 a. m. del 3
Viernes.	5	4 " "	11 " "	7 " " del 6
Martes.	9	9 a. "	4 " "	12 p. " " 9
Viernes.	12	11 " "	6 " "	2 a. " " 13
Martes.	16	1 p. "	8 " "	4 " " " 16
Viernes.	19	4 " "	11 " "	7 " " " 20
Martes.	23	9 a. "	4 " "	12 p. " " 23
Viernes.	26	10 " "	5 " "	1 a. " " 27
Martes.	30	12 " "	7 " "	3 " " " 31

Administracion de Correos.—Puntarenas, agosto 1º de 1881.

Mauricio L. Maduro.

Vº Bº—J. LORENZO Y BARRETO, Administrador General.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de agosto de 1881.

Dias.	Fech.	Sale de Puntarenas.	Llega al Tendal.	Regresa á Puntarenas.
Domingo.	7	5 p. m.	1 a. m. del 8.	9 a. m. del 8
"	14	12 " "	8 p. " "	4 " " " 15
"	21	5 a. " del 22.	1 " " del 22.	9 p. " " 22
"	28	11 " "	7 " "	3 a. " " 29

Admon. de Correos.—Puntarenas, agosto 1º de 1881.

Mauricio L. Maduro.

Vº Bº—J. LORENZO Y BARRETO, Administrador General.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced